



RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada "Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y comarca", en siglas ACOMIC, con número de depósito 81100031. (2023062635)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios y el artículo 2.2.c) del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en relación con la documentación presentada por la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Miajadas y comarca, con número de depósito 81100031, se pone de manifiesto lo siguiente:

Que el día 21 de junio de 2023 y con número de entrada 81/2023/000088, fue presentada a depósito por D.^a Encarnación Corona Fernández, certificación del acta de la Asamblea General, celebrada el 27 de septiembre de 2022, que recoge acuerdo de modificación estatutaria de los artículos 2 (apartado a), 6 (punto 1), 7 (párrafo 2) y 10 (punto 4). Se acompañan, asimismo, los Estatutos, en los que se incorporan las modificaciones acordadas, de la organización referida, y que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es comarcal (delimitándose nominalmente los municipios a los que se extiende dicho ámbito), y cuyo ámbito funcional integra a "todas las entidades empresariales con independencia del sector al que se dediquen".

Son otorgantes y firmantes de la referida certificación, en nombre y representación de la asociación empresarial: D.^a Encarnación Corona Fernández y D.^a M.^a Ángeles Fernández Loro, en su calidad de Presidenta y Secretaria, respectivamente, de la organización.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Todo lo cual se hace público para que toda persona que se considere interesada, pueda examinar los Estatutos depositados de la organización referida, lo cual podrá realizar o bien en la página de internet siguiente:

https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100, o bien en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo (avenida Valhondo, s/n., edificio III Milenio, Módulo 6 - 1.^a planta, de Mérida) y solicitar, en su



caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 28 de junio de 2023.

La Directora General de Trabajo,

M.^a SANDRA PACHECO MAYA

